



TUNUPA

FUNDACIÓN · SOLÓN

Boletín n° 130 - agosto 2025

Bs. 5

...

Socializar

!

no

es

?

consultar

El telón se abre con una decisión que no se consultó, ni socializó

Desde su firma, los recientes contratos para la explotación del salar de Uyuni generaron diversas críticas en torno a la estrategia del Estado boliviano para asociarse con capital extranjero en el proceso de industrialización del litio.

Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) firmó un contrato de asociación accidental con la empresa rusa **Uranium One Group**, parte del consorcio estatal Rosatom, para la instalación de una planta de salmuera de pozo con una capacidad de 14.000 toneladas anuales. A esto se le suma un contrato de servicios con el consorcio chino **Hong Kong CBC** para la construcción de dos plantas adicionales: una de salmuera residual, con una capacidad de 10.000 toneladas anuales de carbonato de litio grado batería, y otra de salmuera de pozo con tecnología de Extracción Directa de Litio (EDL), con una capacidad de 25.000 toneladas anuales.

Si bien los contratos han sido objeto de una amplia variedad de observaciones y críticas, **las principales críticas se concentran en cinco aspectos clave:**

1. Regalías del 3 %, con limitaciones que impiden negociar condiciones más favorables en el futuro.
2. Endeudamiento de 2.000 millones de dólares, sin claridad sobre las tasas de interés.
3. Proyecciones de precios del litio por encima de 24.000 USD por tonelada, frente a la caída de precios que a julio de 2025, se encuentran por debajo de los 7.500 dólares por tonelada de carbonato de litio grado batería.
4. La consulta previa no se realizó a la TIOC Nor Lipez, siendo esta una vulneración a un derecho colectivo.
5. Falta de estudios de impacto ambiental y opacidad en el manejo del agua.

Las críticas hacia los contratos vinieron desde múltiples sectores de la sociedad civil: investigadores, expertos, abogados, legisladores, diputados, senadores, activistas, dirigentes sindicales, campesinos, comunidades indígenas, mineros y representantes cívicos. En resumen, una amplia gama de actores expresó su desacuerdo con los términos y el contenido de los contratos. A inicios de año, la tensión en torno a

los contratos crecía mientras estos recorrían los pasillos y comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En ese contexto ante la posibilidad de que los contratos fueran tratados en la Comisión de Economía Plural, Producción e Industria de la Cámara de Diputados, parlamentarios de la oposición solicitaron formalmente copias legalizadas del contrato con el consorcio chino CBC, como condición para su análisis en comisión. Esta solicitud, fue aceptada durante una sesión en la que inicialmente no se tenía previsto abordar el tema.

Sorprendentemente, en cuestión de horas, el equipo técnico YLB logró remitir toda la documentación legalizada. Un trámite que usualmente puede tardar varios días, fue ejecutado con una celeridad pocas veces vista. Con la información en manos de los legisladores, el tratamiento del contrato se volvió inminente. Finalmente, el contrato con CBC fue incluido en la agenda del 7 de febrero de 2025 y abordado en una sesión calificada por varios asistentes como bochornosa, marcada por tensiones y cuestionamientos hacia la Comisión y sus miembros.

Se abre el telón, la sesión para el tratamiento del contrato con el consorcio chino CBC comenzó temprano en la ciudad de La Paz. Hasta allí llegaron dirigentes sindicales de la región y representantes del Comité Cívico de Potosí y la Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur (FRUTCAS). Los medios de comunicación también se movilizaron para dar cobertura al evento. Sin embargo, debido a la creciente concurrencia y al ambiente tenso, el presidente de la Comisión declaró cuarto intermedio. La tensión, lejos de disiparse, se intensificó. Todos los actores involucrados permanecieron en estado de alerta, a la espera de que en cualquier momento, la sesión pudiera reanudarse.

Tal como muchos anticiparon —y algunos incluso anunciaron públicamente—, el tratamiento del contrato se llevó a cabo durante la noche del 7 de febrero. Fue una sesión polémica: En principio se impidió el ingreso de algunos representantes sociales, sin ofrecer razones claras. Algunos assembleístas tampoco fueron notificados a tiempo, lo que provocó retrasos evidentes en su participación. Dentro de la comisión, se debatió durante varios minutos si correspondía tratar o no la ley de aprobación del contrato.



Foto: En medio del escándalo, la Comisión de Economía Plural y Producción e Industria aprueba el contrato con el consorcio chino CBC, 2025.

En una de las esquinas de la sala, se encontraban presentes tres figuras clave detrás de los contratos: el ministro de Hidrocarburos, Alejandro Gallardo; el ex presidente ejecutivo de YLB, Omar Alarcón; y el viceministro de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos, Raúl Mayta. Estas autoridades del ejecutivo permanecieron a la espera de que se alcanzara el número de votos necesarios para iniciar formalmente el tratamiento del proyecto de ley y comenzar así con las presentaciones justificativas de los contratos.

Con los votos alcanzados se procedió a las presentaciones formales y las consecuentes réplicas. Se desató un verdadero bombardeo de argumentos y preguntas dirigidas al contenido y los alcances de los contratos. Los cinco puntos críticos que mencionamos anteriormente —y varios otros más— fueron ampliamente abordados por los asambleístas, quienes cuestionaron la falta de claridad en la documentación remitida por el Ejecutivo.

Las críticas no vinieron únicamente de diputados de oposición. Representantes de la región, legisladores del propio oficialismo y activistas sociales también manifestaron serias objeciones. El bloque en oposición al contrato, por su parte, se presentó visiblemente más preparado y con conocimiento de detalle de la documentación de los contratos. La sesión fue intensa, marcada por un constante cruce de argumentos y observaciones técnicas.

En un momento clave del debate, el ministro Alejandro Gallardo sostuvo que la consulta previa no era procedente, argumentando que no corresponde las consultas previas porque todavía no hay un proyecto aprobado en ALP, al igual que los estudios de impactos ambientales.

Tras varias horas de discusión ya cerca de la madrugada, se procedió a la votación. Hubo posturas claramente enfrentadas: algunos legisladores manifestaron un

rechazo contundente, mientras que otros aprobaron sin reservas. Resultó llamativa la posición de ciertos representantes de la oposición que votaron a favor del contrato, otros justificaron su decisión argumentando que la discusión debía continuar en la siguiente instancia del procedimiento legislativo, es decir, en el pleno de la Cámara de Diputados.

Durante las semanas posteriores a la aprobación de los contratos con el consorcio chino en la Comisión de Economía Plural, Producción e Industria de la Cámara de Diputados, se generó una creciente especulación e incertidumbre en torno a los términos de los acuerdos. Ante esto, el presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, en fecha 14 de febrero de 2025, ofreció una conferencia de prensa en la que aclaró que los contratos no serían considerados ni tratados por la Asamblea Legislativa Plurinacional hasta que se llevarán a cabo procesos de socialización y difusión a la población.

El proceso de industrialización articulado y gestionado por YLB no se ha caracterizado por la mejor transparencia. En esta publicación buscamos responder a las siguientes preguntas en función de las migajas que nos ha dejado YLB en sus redes sociales y su página web en los últimos años: ¿Cómo fue el *performance* de YLB en cuanto a las socializaciones?; ¿Cuántas socializaciones realizó YLB en los últimos años?; ¿Dónde se realizaron?; ¿Todas las socializaciones fueron exitosas?; ¿Cómo le fue a YLB con los permisos que ha conseguido en este tiempo?; ¿Las socializaciones son lo mismo que los procesos de consulta para el consentimiento libre previo e informado?; ¿Cómo respondieron las comunidades indígenas donde no se realizó la consulta para el consentimiento de los contratos del litio?

¿Acaso uno se pone primero el zapato y luego el calcetín?

“Si el contrato está firmado, no hay diálogo [...] Si este diálogo continúa, van a decir que los potosinos estamos aceptando el contrato”

Después de que la Comisión de Economía Plural, Producción e Industria de la Cámara de Diputados aprobara el contrato suscrito con la empresa **Hong Kong CBC**, se desataron fuertes cuestionamientos e indignación en distintos sectores de la sociedad civil. En respuesta a la creciente presión YLB convocó al “Diálogo por la Unidad de los Potosinos” para socializar el contrato de servicios con el consorcio CBC. El evento se programó para el 12 de febrero de 2025 en el Teatro IV Centenario de la ciudad de Potosí, pero fue suspendido y reprogramado para el día siguiente por supuestas razones de seguridad.

Desde tempranas horas del 13 de febrero, la socialización estuvo marcada por manifestaciones dentro y fuera del teatro. Lo que debía ser un espacio informativo rápidamente se convirtió en un escenario de tensión, abucheos y enfrentamientos verbales entre quienes respaldaban el contrato y quienes lo rechazaban. La organización del evento intentó, sin éxito, mantener el orden y seguir el cronograma previsto.

La apertura la dió el viceministro de Energías Alternativas, Álvaro Arnez Prado, quien insistió en que “todavía no existe un contrato aprobado en la Asamblea Legislativa” y que “nada está escrito en piedra”. **Sin embargo**, los documentos presentados a la Asamblea muestran que tanto los representantes de la empresa china CBC, como el entonces presidente ejecutivo de YLB, Omar Alarcón, **ya han firmado los contratos**.

Entre gritos de “¡Queremos escuchar!”, Alarcón comenzó su presentación explicando el esquema de ejecución del contrato. Afirmó que el proyecto se encuentra en etapa de aprobación legislativa, y que a esta le seguirá la publicación de la ley, la fase de factibilidad (incluyendo estudios ambientales y consulta previa) y, finalmente, la etapa de construcción. La tensión aumentó. Alarcón intentó continuar su exposición negociando silencios con el público, pero los abucheos lo interrumpieron.

En medio del desorden, una mujer subió al escenario con un megáfono para exigir explicaciones. La policía intervino, pero la moderadora le permitió hablar. El viceministro Raúl Mayta solicitó entonces el desalojo de la testera. La manifestante expresó una preocupación compartida por muchas personas presentes: “Si el contrato está firmado, no hay diálogo [...] Si este diálogo continúa, van a decir que los potosinos estamos aceptando el contrato”. En ese momento, la socialización dejó de ser un espacio informativo para convertirse en un intento de validación simbólica de decisiones ya tomadas.

Ante la creciente presión, el viceministro Mayta interrumpió la exposición para pasar directamente a una ronda de preguntas. En ese espacio, la diputada Elsa Ali cuestionó el uso del término “inversión” cuando se trata en realidad de un crédito, y criticó el hecho de que se socialice un contrato ya firmado y con avances en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Otro participante del público denunció que la mayoría de los ciudadanos ni siquiera conoce los detalles del contrato.

Mayta argumentó que el contrato aún es “nulo de pleno derecho” hasta que sea aprobado por la Asamblea, citando el artículo 158 de la Constitución. Al referirse a la consulta, sostuvo que “no hay proyecto sin contrato” y que la consulta y estudios ambientales corresponden a una etapa posterior.

Alarcón reforzó esa postura: “Todas las consultas previas y el licenciamiento ambiental se realizan con contrato firmado”.

Sin embargo, **esta afirmación constituye el núcleo del problema**. Asegurar que la consulta previa puede realizarse después de la firma de un contrato contradice de manera directa el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el cual establece con claridad que los Estados tienen la obligación de garantizar procesos de consulta libre,

previa e informada antes de adoptar cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectar a pueblos indígenas o comunidades locales. Condicionar la consulta a la existencia previa de un contrato desvirtúa por completo su naturaleza: transforma un derecho colectivo en una mera formalidad sin capacidad real de incidencia ni de consentimiento efectivo.

El Convenio 169 de la OIT, ratificado por Bolivia mediante la Ley N.º 1257, forma parte del Bloque de Constitucionalidad, es decir, del conjunto de normas y principios que, aunque no estén expresamente contenidos en el texto constitucional, se integran a la Constitución por mandato de los artículos 13, 256 y 410 de la CPE. Estos artículos reconocen que los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado boliviano adquieren jerarquía constitucional y son de aplicación directa y preferente.

La relevancia del bloque de constitucionalidad radica en que amplía el parámetro de control de constitucionalidad, obligando al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y a todas las autoridades del Estado a verificar no solo la conformidad de las normas y actos con la CPE, sino también con los instrumentos internacionales que lo integran. En consecuencia, cualquier contrato, ley o decisión administrativa que desconozca o contravenga lo dispuesto por el Convenio 169 carece de validez constitucional.

Desde esta perspectiva, el enfoque adoptado por las autoridades en relación con los contratos de industrialización del litio plantea un serio conflicto jurídico y ético, al contrariar directamente los estándares internacionales sobre la consulta previa. Esta preocupación ha sido reiterada por habitantes de la provincia de Nor Lípez, territorio directamente afectado por dichos proyectos, quienes —con razón y claridad— se preguntan: **“¿Acaso uno se pone primero el zapato y luego el calcetín?”**. Una consulta realizada después de la firma del contrato no solo es tardía, sino que no puede considerarse una consulta previa en los términos exigidos por el derecho internacional. **Simplemente, una consulta posterior no es consulta.**

Foto: Dirigentes y autoridades indígenas del Sudoeste Potosino se pronuncian en contra de los contratos del litio, 2025.



Rastros de las socializaciones de YLB durante el gobierno de Luis Arce Catacora

Las **socializaciones** constituyen una estrategia potencial para garantizar la transparencia y brindar información hacia las comunidades involucradas en procesos y dinámicas extractivas. En el caso de **Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB)**, este proceso cobra aún más relevancia debido al impacto que la explotación del litio puede tener en el desarrollo económico, social y medioambiental de la región. Sin embargo, a la luz de la firma de contratos con empresas de China y Rusia, diversas comunidades indígenas han expresado su preocupación por la falta de procesos de consulta para el consentimiento previo, libre e informado.

Los habitantes del sudoeste potosino, especialmente las comunidades directamente afectadas de Nor Lipez, denunciaron la falta de información y transparencia sobre los planes y estrategias de los convenios que, desde las convocatorias internacionales de 2021, se transformaron en contratos. La desinformación y el desconocimiento generaron incertidumbre y preocupación, particularmente por los posibles impactos ambientales y las consecuencias que estos podrían tener en sus medios de vida y formas de subsistencia.

Según las redes sociales y plataformas web de YLB, durante el gobierno de Luis Arce Catacora –hasta mayo del 2025–, la empresa nacional llevó a cabo **83 socializaciones**. La información presentada a continuación fue recopilada tras una exhaustiva búsqueda en diversas plataformas virtuales de Yacimientos de Litio Bolivianos (Facebook, X - antes Twitter -, página oficial de YLB), así como en notas de prensa, registros de medios escritos y radiofónicos, entre otras fuentes.

Las socializaciones en el tiempo y provincias

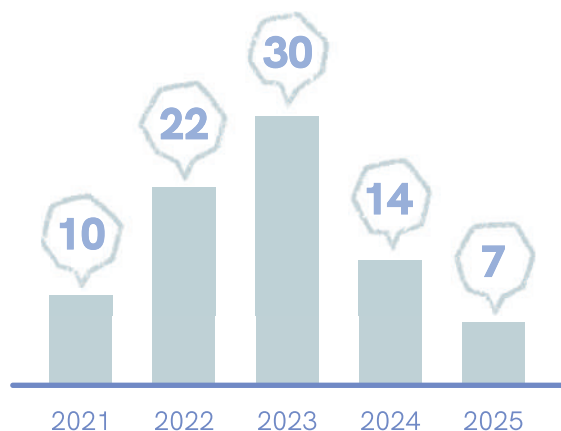
En 2021, durante el primer año de gobierno de Luis Arce Catacora, YLB llevó a cabo tan solo diez socializaciones, de las cuales solo se registraron 4 socializaciones en comunidades indígenas de la región del sudoeste potosino (Julaca, Calcha K, Colcha K y Mallcu Villa Mar).

El año 2022, YLB realizó un total de 22 eventos, de los cuales 8 fueron en las comunidades indígenas, es decir el 36% del total de socializaciones en la gestión 2022 se registraron en áreas rurales de la región del sudoeste potosino, lugar donde los impactos ambientales se sentirán con más fuerza debido a la cercanía a la explotación del litio. En 2023, año en el cual se suscribieron convenios con el consorcio chino CBC, la empresa rusa Uranium One Group y la compañía CITIC GUOAN, se realizaron 30 socializaciones, de las cuales 43% se registraron en las comunidades indígenas de dicha región.

En cuanto a las ubicaciones precisas de las socializaciones, entre 2021 y lo que va de 2025, la empresa estatal Yacimientos de Litio Bolivianos realizó 60 socializaciones en el Departamento de Potosí, 16 en el Departamento de Oruro, 5 en el Departamento de La Paz y 2 en el departamento de Cochabamba.

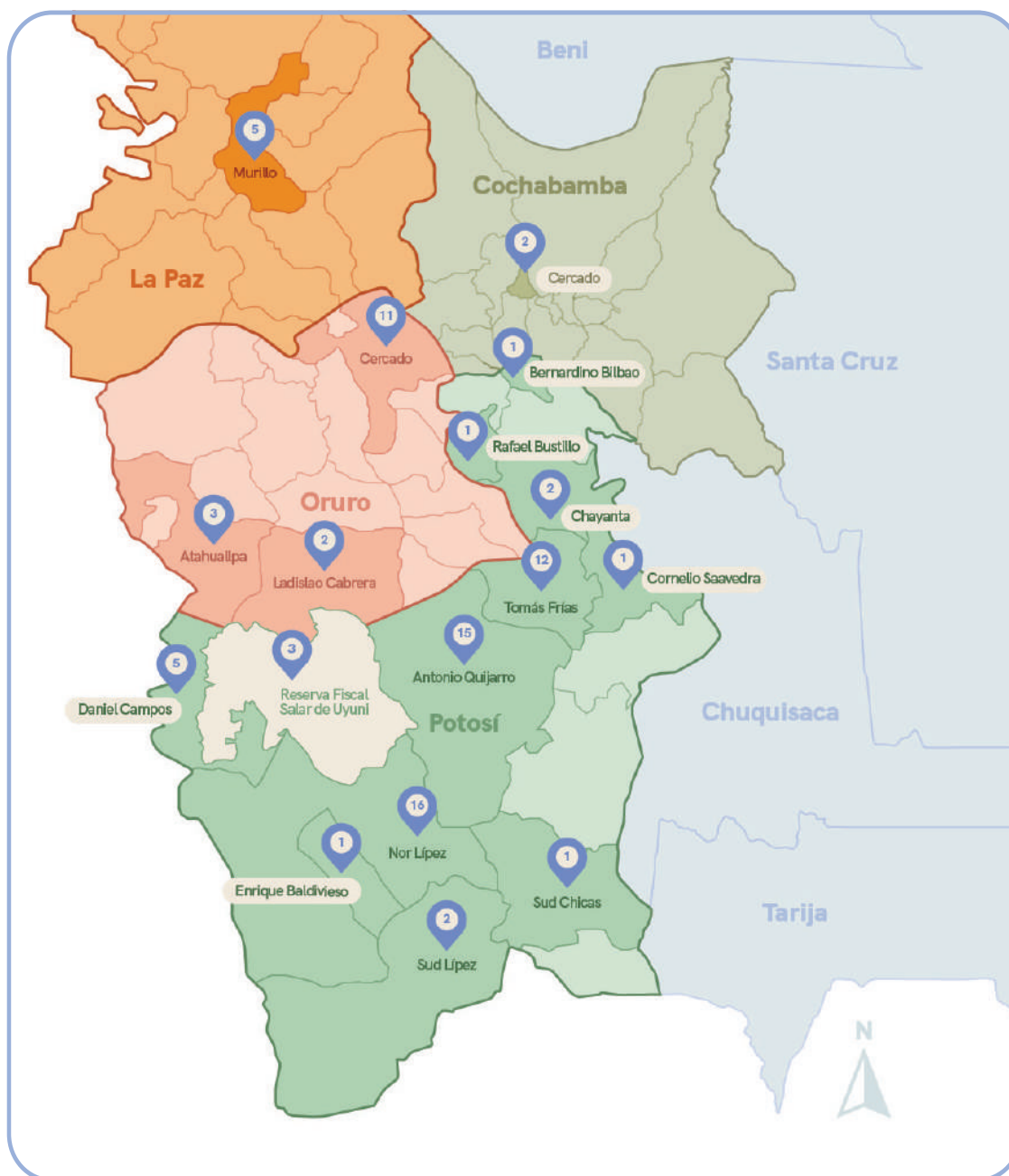
YLB realizó socializaciones en 11 provincias del Departamento de Potosí: Tomas Frías, Antonio Quijarro, Nor Lipez, Sud Lipez, Daniel Campos, Enrique Baldovino, Bernardino Bilbao, Rafael Bustillo, Chayanta, Cornelio Saavedra y Sud Chichas. En el Departamento de Oruro se tiene registrado en tan solo tres provincias: Cercado, Ladislao Cabrera y Atahualpa.

Socializaciones por Año (2021-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a publicaciones oficiales de las redes sociales de Yacimientos de Litio Boliviano. (2021-2025)

Socializaciones por Departamento y Provincias (2021-2025)

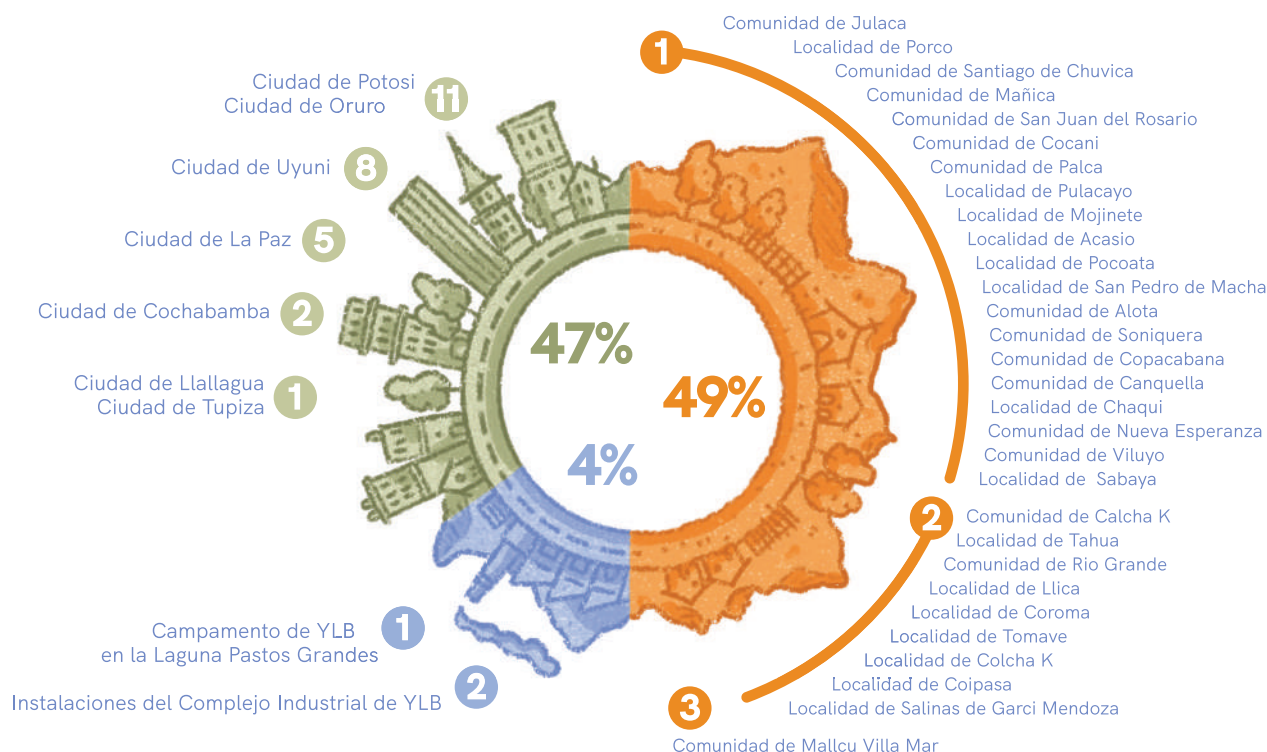


Fuente: Elaboración propia en base a publicaciones oficiales de las redes sociales de Yacimientos de Litio Boliviano. (2021-2025)

Sin embargo, la empresa estatal realizó cinco socializaciones en la ciudad de La Paz y dos socializaciones en la ciudad de Cochabamba, invitando a actores de comunidades, municipios y provincias involucradas a recorrer largas distancias para solamente recibir información. Existe una diferencia significativa entre acercar la información a las comunidades y hacer que estas se desplacen para ser informadas. Mientras que las primeras garantizan una mayor inclusión y participación, las segundas limitan el acceso y la representatividad real en el proceso.

En el Departamento de Oruro se registraron once socializaciones en la capital provincial, mientras que en las provincias rurales cercanas al Salar de Coipasa (Ladislao Cabrera y Atahualpa) a penas se realizaron cinco. Esto significa que apenas el 31% del total de socializaciones en Oruro se llevaron a cabo en áreas rurales, evidenciando una marcada concentración de estas actividades en la ciudad en detrimento de las comunidades directamente involucradas en el proyecto.

Socializaciones por Área Urbana y Rural (2021-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a publicaciones oficiales de las redes sociales de Yacimientos de Litio Boliviano. (2021-2025)

A partir de la gráfica anterior, se pueden destacar dos observaciones generales:

Primero, YLB llevó a cabo actividades de socialización en siete ciudades urbanas (La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Llallagua, Tupiza y Uyuni) entre 2021 y mayo de 2025.

Asimismo, según la información publicada por YLB, la empresa visitó 30 localidades rurales y comunidades indígenas en los departamentos de Oruro y Potosí, de las cuales corresponden las comunidades de Julaca, Calcha K, Mallcu Villa Mar, Tahua, Río Grande, Porco, Llica, Santiago de Chuvica, Mañica, San Juan del Rosario, Cocani, Palca, Coroma, Tomave, Pulacayo, Mojinete, Acasio, Pocoata, San Pedro de Macha, Alota, Soniquera, Copacabana, Canquella, Chaqui, Nueva Esperanza, Colcha K, Viluyo, Coipasa, Sabaya y Salinas de Garci Mendoza. Sin embargo, en 20 de estas comunidades, YLB realizó solo una visita, sin posteriores retornos ni contacto continuo.

Por último, se llevaron a cabo tres socializaciones dentro de las instalaciones de YLB en la Reserva Fiscal: dos en Lliphi y una en el Campamento de YLB en la Laguna de Pastos Grandes.

La segunda observación es que se han realizado un total de 39 socializaciones en áreas urbanas y 41 en áreas rurales. ¿Qué nos indica esto? ¿Es equivalente socializar en áreas urbanas y en áreas rurales?

Existe una relación directa entre la proximidad del punto de socialización y las áreas de impacto directo. Cuando la socialización se lleva a cabo en una ciudad alejada de la zona de extracción, las expectativas, incertidumbres y percepciones sobre la actividad extractiva son muy distintas.

Quienes viven cerca del yacimiento y conviven con las instalaciones de extracción suelen preocuparse por el acceso al agua, la contaminación del aire, los cambios climatológicos y una serie de efectos que afectan directamente su vida cotidiana. En cambio, a mayor distancia, las preocupaciones giran en torno a la inversión, las regalías y la redistribución de los beneficios económicos, etc.

No obstante, el caso del salar de Uyuni es excepcional. Su desarrollo turístico y su valor simbólico en el imaginario boliviano lo convierten en mucho más que un yacimiento: es visto como una fuente clave de ingresos por turismo y como una maravilla natural, testigo de tiempos geológicos inmemoriales.

En este contexto, la distribución y frecuencia de las socializaciones reflejan diferencias en las preocupaciones y expectativas de los distintos actores involucrados. Mientras las comunidades cercanas al yacimiento enfrentan impactos directos, las áreas urbanas observan la actividad desde una perspectiva más económica y política. Comprender estas dinámicas es clave para evaluar el alcance y la efectividad de los procesos de socialización emprendidos por YLB.

Movilización de la comunidad de Río Grande, diálogo y acuerdos con YLB

El 4 de abril de 2024, frente a varias demandas, incertidumbres y preocupaciones, la comunidad de Río Grande, ubicada a puertas de las plantas de YLB, tomó el control de los pozos de agua que alimentan el complejo industrial y el campamento de los trabajadores.

Los comunarios exigieron la presencia inmediata de la máxima autoridad ejecutiva de YLB y del Ministerio de Hidrocarburos como cabeza de sector, con el fin de atender su pliego petitorio. Entre los puntos centrales, solicitaron el cumplimiento del procedimiento de consulta previa, libre e informada respecto al uso de los recursos hídricos destinados a actividades industriales en el territorio de Río Grande.

YLB respondió afirmando que en 2023 se realizaron procesos de socialización con las comunidades sobre el manejo sostenible del agua y los procesos de contratación, en cumplimiento de la normativa vigente. Sin embargo, un análisis de su propia página web y redes sociales muestra que la última socialización documentada en Río Grande ocurrió el 30 de julio de 2022, cuando la empresa informó sobre estudios de calidad del agua en el entorno del Salar de Uyuni.

Frente a la movilización del 9 de abril de 2024, YLB convocó a las comunidades del municipio a una socialización sobre los proyectos de industrialización del litio, prevista para el 12 de abril. El encuentro no se realizó y en su lugar, el Viceministro de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos, Raúl Mayta, y la entonces presidenta de YLB, Karla Calderón, acordaron iniciar un proceso de diálogo con los comunarios y el Comité de Movilizaciones de Río Grande.

De acuerdo con testimonios de exautoridades locales y miembros del comité, las reuniones se llevaron a cabo en un ambiente tenso, con presencia policial y funcionarios de YLB. Los habitantes de Río Grande denunciaron que existían órdenes de aprehensión contra algunos participantes y amenazas de arrestos si abandonaban el recinto de negociación.

A pesar de esas condiciones, tras 20 horas de diálogo ininterrumpido, el 13 de abril de 2024 la comunidad y la empresa alcanzaron acuerdos. Entre los compromisos, YLB asumió convocar a las comunidades involucradas para compartir información detallada y difundir los estudios hídricos en beneficio de la región. **Una vez más, una socialización y no un proceso de consulta.** En cumplimiento parcial de lo pactado, YLB realizó el 19 de abril de 2024 una socialización en Río Grande, donde presentó los proyectos de industrialización de recursos evaporíticos y explicó el manejo de los recursos naturales implicados.

Un mes después, el 18 de mayo de 2024, la empresa organizó un segundo encuentro en el Complejo Industrial de Lliphí, esta vez con la participación de 46 comunidades de Nor Lípez.

Según la limitada información difundida en las redes sociales de YLB, esas fueron las últimas socializaciones realizadas en la provincia de Nor Lípez. Según comunarios y autoridades de Río Grande, los acuerdos alcanzados no se cumplieron.

San Cristóbal: entre el fracaso de una socialización y el camino a la Acción Popular

La humedad de una noche de lluvia y un viento cortante fueron la antesala del camino hasta un gran salón. El domingo, 16 de febrero, en la comunidad de San Cristóbal, la **Central Única Provincial de Comunidades Originarias de Nor Lípez (CUPCONL)**, titular del Territorio Indígena Originario Campesino Nor Lípez, había convocado a un ampliado de emergencia para que **Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB)** responda a una serie de crecientes dudas sobre el contrato con la empresa china CBC.

La testera permanecía vacía mientras los asistentes, en su mayoría dirigentes de comunidades y autoridades originarias, conversaban en pequeños grupos. El ambiente y sus actores se habían muido de preguntas para YLB en relación a: la tasa de interés de la deuda/inversión, el candado sobre las regalías, la falta de consulta previa a los pueblos indígenas, el impacto ambiental por el uso intensivo de agua, la ausencia de estudios técnicos adecuados y muchas más.

Había un pequeño grupo de funcionarios de YLB que con cámaras y proyectores se alistaba a dar inicio a la socialización. Entre las autoridades del gobierno no se encontraba el presidente de YLB, ni los viceministros Mayta, ni Arnez, a pesar de que esta socialización era clave y definitiva para el gobierno pues tanto la planta de CBC como la de Uranium One Group necesitan del agua de la región de Nor Lípez.

En el frío salón que mas parecía un coliseo, rodeado por exautoridades, diputados y asambleístas departamentales, sólo se divisaba al ministro de Educación, Omar Veliz, que mas que un entendido en la materia es el operador político del gobierno de Luis Arce en el departamento de Potosí.

YLB repartía una cartilla titulada “Verdades y mentiras sobre los contratos de litio”. El contenido era poco prolijo, el grado de detalle inexistente, con formulaciones discrecionalmente favorables para YLB. En una de las 11 “mentiras y verdades” que tenía este panfleto se decía: “Mentira: no habrá transferencia de tecnología. Verdad: Al final de los contratos, las empresas transferirán la tecnología a YLB”.

«Al final de los contratos» es en más de 30 años cuando seguramente esa tecnología ya sea obsoleta. Pero lo que no decía esa cartilla era que durante 30 años YLB le pagaría por el uso de dicha tecnología 1.700 dólares por cada tonelada producida. Es decir que en 30 años CBC recibiría 1.785 millones de dólares (1.700 USD x 35.000 toneladas x 30 años). Era evidente que quienes hicieron la cartilla no habían leído el contrato con CBC y nos estaban tomando el pelo.

La sala tenía alrededor de 100 personas de diferentes comunidades de Nor Lípez. El evento acumulaba ya una hora de retraso cuando comenzaron los primeros reclamos: “¡Hora! ¡hora!”. Finalmente, subieron a la testera y tras las palabras de inauguración, se entonó el Himno Nacional. Todos se pusieron de pie, se quitaron los sombreros y las gorras. Algunos levantaron el puño izquierdo.

El corregidor de San Cristóbal tomó la palabra. Su discurso buscaba enmarcar la socialización como un proceso necesario para entender los términos del contrato. Súbitamente las palabras del corregidor fueron interrumpidas por el estruendo de petardos y gritos provenientes del exterior. Una columna de comunarios de Río Grande irrumpió en el salón, gritando “¡Río Grande se respeta, carajo!”. La consigna resonaba como un eco, multiplicada por las paredes del recinto. Eran alrededor de 200 personas que gritaban “no queremos socialización, no se nos ha socializado antes de la firma del contrato”. El argumento era simple, pero irrefutable.

Los funcionarios de YLB y su equipo técnico se desvanecieron en cuestión de segundos. La escena tomó un giro inesperado. Quienes habíamos asistido esperando una socialización, nos encontramos de frente con una posición mucho más contundente que ponía el dedo en la llaga: la falta de la consulta antes de la firma de los contratos.

La columna de Río Grande avanzó hacia la testera, moviendo y levantando las sillas, volcaron la mesa donde estaba sentado el ministro de Educación. Los representantes de Río Grande tomaron la palabra con discursos firmes y contundentes. Su demanda era clara: expulsar al ministro y una diputada, así como rechazar cualquier intento de socialización pues su derecho había sido ya vulnerado. La indignación era tangible, no solo en sus palabras, sino en el lenguaje corporal, en la determinación con la que cerraban filas alrededor de la testera.

A diferencia de los funcionarios de YLB que se habían esfumado, el ministro de educación permanecía en la sala esperando el momento para intentar conciliar posiciones. Sin embargo, la presión fue en aumento hasta que finalmente se vio obligado a retirarse escoltado por un policía.

Con la salida del ministro el ampliado recuperó su carácter interno. La asamblea empezó con un debate entre los miembros de la CUPCONL hasta concluir con la lectura de una resolución por parte de su Secretario General, Iván Calcina.

La resolución enmarcada en un mensaje de unidad planteó el rechazo contundente a los contratos, exigir y materializar el derecho al a consulta previa libre, informada y de buena fe, en Nor Lipez, impulsar la elaboración de una ley integral de industrialización del litio y conformar un comité de movilización y un comité multidisciplinario.

“Artículo 7.- La lucha realizada por la provincia Nor Lipez es un acto soberano de defensa territorial descartando plenamente móviles políticos partidarios que contaminen una reivindicación legítima del pueblo Nor Lipeño”.

El ampliado expresaba la indignación de un conjunto de comunidades que no habían sido consultadas antes de la firma de los contratos. El punto siete dejaba claro que esta lucha va más allá de la disputa entre evistas y arcistas. Al sur del salar, un pueblo hacía prevalecer sus derechos por encima de las disputas partidarias que habían dividido varias de sus organizaciones.

Entonces comenzó una ruta crítica que se convertiría en una Acción Popular en defensa del derecho a la información y el derecho a la consulta de los habitantes de la TIOC Nor Lipez.

Foto: Salar de Uyuni, 2025.



Acción Popular

para la consulta previa, libre e informada

16 de febrero
de 2025

Primer Ampliado de Emergencia de la CUPCONL en San Cristobal

Rechazo contundente a los contratos de litio, conformación de un equipo multidisciplinario y un comité de movilizaciones y conflictos.

10 de mayo
de 2025

Segundo Ampliado de Emergencia de la CUPCONL en Río Grande

Presentación de la Acción Popular y determinaciones para interponer la demanda en el Juzgado de Colcha K.

12 de mayo
de 2025

Presentación de la Acción Popular

Presentación del memorial de la demanda en el Juzgado de Colcha K.

27 de mayo
de 2025

Primera Audiencia

El Juez dispuso las siguientes medidas cautelares:

- La suspensión inmediata del tratamiento legislativo de los proyectos de ley número 170/2024-2025 y el proyecto de ley número 197/2024-2025 [que aprueban los contratos con las empresas de china y rusia] en cualquiera de las instancias de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

- Disponer que YLB y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se abstengan de nuevas acciones administrativas y/o ejecución de obras relacionados a los contratos de la presente Acción Popular, hasta que se pueda garantizar el cumplimiento de las normas de protección de los derechos humanos ambientales y de la naturaleza, en específico la realización de un estudio integral de impacto socio ambientales demandados en la Acción Popular.

20 de mayo
de 2025

Aceptación de la Acción Popular

El Juez de Colcha K "ADMITE" la Acción Popular interpuesta por la CUPCONL

Preparación de la Acción Popular

Construcción colectiva de la Acción Popular entre la dirigencia de la central, el comité de movilizaciones y el equipo multidisciplinario.

9 de mayo
de 2025

17 de febrero
de 2025



¿Qué pide la Acción Popular?

- El cumplimiento de las normas de protección de derechos humanos, ambientales y de la Naturaleza.
- Estudio Integral de Impactos socioambientales, con participación de las comunidades indígenas.
- Un proceso continuo de consulta y consentimiento previo, libre e informado bajo los más altos estándares internacionales.
- La aprobación de una Ley del litio, que establezca reglas claras, justas y garantice los derechos de las comunidades.



En su artículo 6, el **Convenio 169 de la OIT**, reconoce el derecho de la consulta previa, libre, informada y de buena fe:

"los gobiernos deberán: consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente" (Art. 6, 1, a)

El artículo 30.II.15 de la **Constitución Política del Estado** establece que las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan del derecho:

"15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. [...]"

La **Declaración de las Naciones Unidas** sobre los derechos de los pueblos indígenas, señala en su artículo 32.2, que:

"2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales hídricos o de otro tipo."

Derechos colectivos vulnerados

- El derecho a la **libre determinación de los pueblos indígenas**
- El derecho a la **consulta previa, libre e informada y de buena fe**
- El **acceso a la información clara y transparente**
- El derecho al **agua**
- El derecho a **vivir en un medio ambiente sano** y a la integralidad del territorio.

Las determinaciones del juez

5 de junio
de 2025

Segunda Audiencia

Durante una audiencia de **6 horas** los accionantes y accionados presentaron sus argumentos frente al juez de garantías de Colcha K.

En el Tercer Ampliado de Emergencia de la CUPCONL

En fecha de 15 de junio de 2025, se determinó dar continuidad con acciones legales por la vía nacional e internacional.

1 El Juez Edson Villaroel Herrera determinó denegar la tutela solicitada en la Acción Popular de la Central Única Provincial de Comunidades Originarias de Nor Lipez, argumentando que la Acción Popular no es el instrumento que tutela sobre el derecho a la consulta previa, libre informada y de buena fe.

La CPE pone en evidencia el argumento del Juez, señalando en su artículo 135 que:

"La Acción Popular procederá contra todo acto u omisión de las autoridades o de personas individuales o colectivas que violen o amenacen con violar derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública, el medio ambiente y otros de similar naturaleza reconocidos por esta Constitución."

¡La consulta previa, libre, informada y de buena fe es un derecho colectivo!

2 El Juez dejó sin efecto las medidas cautelares que dictó. Sin tocar el fondo de la demanda, sin tratar los argumentos, retrocede hasta antes de la admisión de la demanda. El juez entró en contradicción con el derecho y con su primera decisión, la de admitir la demanda de Acción Popular.

¡El Juez borró con el codo lo que escribió con la mano!

3 El juez exhortó a la Asamblea Legislativa Plurinacional para la elaboración de una Ley General de la Consulta.

El juez olvida que la Constitución Política del Estado, en su artículo 256, señala que: *"Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta."*

¡El Convenio 169 de la OIT goza de una aplicación preferente ante la constitución boliviana!

Socializar no es consultar

En las últimas décadas, se ha consolidado una peligrosa confusión entre socialización y consulta. Esta situación ha sido reforzada por marcos normativos ambiguos o abiertamente tramposos, como la Ley Minería y Metalurgia (Ley 535) o la Ley del régimen electoral (Ley 026) que además diluyeron el fondo de lo que corresponde en cuanto a la consulta. En el caso del litio, esta confusión se agrava aún más por la estrechez y falta de claridad de la Ley 928, que resulta insuficiente para garantizar derechos.

El uso discrecional del Estado respecto a los procedimientos que deberían resguardar los derechos de los pueblos indígenas, agrava aún más la situación en cuanto al litio. Socialización y consulta no son lo mismo. Tratar estos términos como si fueran equivalentes no es solo un error técnico: puede ser fuente de desconfianza, de conflictos sociales, y —más grave aún— de violaciones a los derechos colectivos.

La socialización: una herramienta para la información, insuficiente para la participación.

La socialización es un ejercicio de comunicación vertical, en el cual se transmite información desde quienes promueven un proyecto hacia actores de la sociedad civil, parcial o totalmente involucrados en el proceso. Una socialización sirve para comunicar aspectos clave como los objetivos, etapas, riesgos, beneficios y otros detalles técnicos. El propósito principal es que los participantes cuenten con una visión integral de lo que se debe realizar.

En este sentido, la socialización constituye una herramienta esencial para informar, aunque no necesariamente para promover la participación activa en la toma de decisiones. Si bien los participantes pueden formular preguntas, expresar dudas o solicitar aclaraciones, rara vez existe un mecanismo que permita que estas intervenciones influyan en las decisiones ya adoptadas.

Es importante señalar los límites de este proceso: socializar no equivale a consultar. Se trata de informar, de presentar lo que ya ha sido definido, sin abrir espacio para su modificación o debate. La socialización, por tanto, tiene un flujo comunicacional predominantemente unidireccional: desde quienes diseñan o lideran el proyecto hacia quienes lo reciben. Puede contemplar instancias para responder inquietudes, pero su naturaleza sigue siendo informativa, no deliberativa.

El mandato de la Consulta para el Consentimiento libre, previo, informado y de buena fe

La consulta previa, libre, informada y de buena fe tiene otro carácter. Implica una relación horizontal y jurídica, especialmente en el caso boliviano que establece que la base de la consulta para el consentimiento previo libre e informado forma parte del bloque de constitucionalidad. Aquí no se trata solo de “comunicar mejor”, se trata de abrir el proyecto a discusión, ajustes y, si corresponde, rechazo.

Foto: Central Unica Provincial de Comunidades Originarias de Nor Lípez presentan Acción Popular debido a la falta de consulta previa, libre, informada y de buena fe a su territorio, 2025.



Consultar no es cumplir con un requisito de forma; es respetar el derecho a decidir sobre aquello que afecta el territorio, la cultura y la vida de las los pueblos y territorios indígenas.

Como establece el párrafo 285 del Informe 56/09 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

“La consulta no es un acto singular, sino un proceso de diálogo y negociación que implica la buena fe de ambas partes y la finalidad de alcanzar un acuerdo mutuo. [...] No puede agotarse en una serie de requisitos pro forma [...] y los Estados tienen el deber de prestar debida consideración a los resultados o justificar objetivamente su no adopción.”

Esta estrategia no solo erosiona la confianza con las comunidades del altiplano, sino que deslegitima el modelo de desarrollo que dice representar al Estado Plurinacional. Porque no hay soberanía si no hay participación real. Y no hay respeto a los pueblos indígenas si su derecho a decidir es sustituido por una presentación en PowerPoint.

Diferencias entre Socialización y Consulta Previa, Libre e Informada

	Socialización	Consulta Previa
<i>Propósito principal</i>	Informar, explicar, difundir	Garantizar participación y consentimiento sobre lo que afecta a pueblos indígenas
<i>Relación con el proyecto</i>	Presenta lo que ya está diseñado o decidido	Puede modificar o frenar el proyecto, en base a impactos sobre derechos
<i>Tipo de comunicación</i>	Unidireccional (Estado/empresa informa a la población)	Bidireccional (diálogo entre partes con buena fe y apertura a cambios)
<i>Momento de aplicación</i>	Al inicio del proyecto, como estrategia comunicacional	Antes de cualquier decisión que afecte territorios o derechos colectivos y durante la realización del proyecto
<i>Marco jurídico</i>	No vinculante	Derecho reconocido en la Constitución y en tratados internacionales (OIT 169, CIDH)
<i>Audiencia objetivo</i>	Público general	Pueblos y comunidades indígenas potencialmente afectadas
<i>Riesgos si se omite</i>	Malentendidos, resistencia comunitaria	Violación de derechos, conflictos socioambientales, judicialización
<i>Riesgos si se confunden</i>	Simulación de participación, pérdida de legitimidad, desgaste institucional	Anulación del proceso, conflictos, impugnaciones jurídicas

Fuente: Elaboración propia, 2025.

El caso de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) es emblemático. Bajo el discurso de soberanía y desarrollo estratégico, YLB ha desdibujado deliberadamente los límites entre socializar y consultar. Lo que debería ser un proceso de diálogo con posibilidad de incidencia real, ha sido reducido a un trámite burocrático, superficial y no vinculante, disfrazado de participación.

El desafío que enfrenta Bolivia no es técnico, es político: avanzar hacia una consulta previa genuina, que reconozca el derecho de los pueblos a decir “sí”, “no” o “sí, pero así no” y a su vez respete sus usos y costumbres. Reducir y diluir la consulta a una formalidad, seguirá generando conflictos.



FUNDACIÓN Solón

Investigación: Leonel Mamani y José Carlos Solón

Corrección de estilo: Jhoselyn Fernandez y Mateo Velásquez

Ilustración y diseño: Valeria Blacutt

Fotografías: Archivo Fundación Solón

La Paz, 2025

www.fundacionsolon.org

E-mail: info@fundacionsolon.org

Tel: 591-2-2417057

Dirección: Casa Museo Solón,
Av. Ecuador N° 2517, La Paz, Bolivia



Más allá de la Socialización

Estándares Internacionales



Consulta

Previa

"Consultar a los pueblos interesados [...] cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente."
(Convenio 169, Artículo 6.1.a)

Libre

"Este principio implica que existe una ausencia de coacción, intimidación o manipulación"
(Directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas ONU, pp. 14-15)

Informada

"...debe ser completa, comprensible, brindarse en un lenguaje accesible, encontrarse actualizada y brindarse de forma que sea efectiva para los distintos sectores de la población."
(Corte IDH, OC-23/17, párr. 221)

Buena Fe

"Las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias."
(Convenio 169, Artículo 6.2)



Estudios de Impacto Ambiental

- Realización previa a la actividad extractiva.
- Entidades independientes, bajo supervisión estatal.
- Evaluación de impactos acumulativos.
- Participación efectiva de pueblos indígenas.
- Respeto a culturas y tradiciones.
- Contenido claro y normado por ley, según la magnitud del proyecto.



Medio Ambiente

- Se reconoce a la naturaleza como sujeto a derechos.
- Responsabilidad estatal por acciones u omisiones que generen daños irreversibles.
- Complementariedad de hombre-naturaleza

Principio de Precaución



Obliga a los Estados a prevenir daños ambientales graves o irreversibles, incluso sin certeza científica y que debe aplicarse desde las etapas más temprana (fase de exploración) mediante:

- Regulación y monitoreo de actividades mineras.
- Planes de contingencia y medidas de mitigación ambiental

Acceso a la Información



La información debe ser oportuna, completa, exhaustiva, comprensible, accesible, fácilmente disponible, fiable, de calidad y actualizada periódicamente.

- Evaluar impactos reales de manera científica, técnica independiente y participativa.
- Facilitar una participación pública genuina e informada.
- Conocimiento completo, previo y mutuamente comprendido.
- Rendición de cuentas de las empresas y entidades estatales involucradas.
- Prevenir daños ambientales irreparables.